

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1630 al ciudadano Gerardo Valdés García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Piedras Negras como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Gerardo Pascual Valdés Gómez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

**Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-355**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. GERARDO VALDES GARCIA, solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal GERARDO PASCUAL VALDES GOMEZ, titular de la patente número 950 con adscripción en la aduana de PIEDRAS NEGRAS, y autorización 3114, para actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO, y considerando que el C. GERARDO VALDES GARCIA, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-00-00-00-2008-645, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal GERARDO PASCUAL VALDES GOMEZ a su patente; el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1630 al C. GERARDO VALDES GARCIA, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de PIEDRAS NEGRAS como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal GERARDO PASCUAL VALDES GOMEZ, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 950, así como la autorización 3114, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. GERARDO VALDES GARCIA, va a actuar en las aduanas de CIUDAD JUAREZ, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1630 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. GERARDO VALDES GARCIA y GERARDO PASCUAL VALDES GOMEZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de PIEDRAS NEGRAS, CIUDAD JUAREZ, COLOMBIA Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. GERARDO VALDES GARCIA, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- El Administrador Central de Regulación Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 349564)